

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO**  
**CELEBRADO EL DÍA**  
**30 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES.-**

Alcalde: Francisco Roque Barroso

**Concejales:**

Santiago Marugán Sánchez  
Editov García Rivilla  
M<sup>a</sup> Ángeles González Díaz  
Adolfo Sastre Gil  
M<sup>a</sup> José Monterrubio Barbado  
Manuel López-Huerta Madrigal

En Marugán, a 30 de Diciembre de 2016, siendo las 10,30 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Roque Barroso, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

**Secretario-Interventor:**

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

**PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:**

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE 30-09-2016 Y EXTRAORDINARIA DE 02-12-2016).**

El Sr. Alcalde pregunta al grupo AEMP si tienen algo que decir respecto de las actas que van a ser sometidas a votación para su aprobación. El Sr. Marugán Sánchez le recuerda al Sr. Alcalde que el orden de intervenciones debe iniciarse, como tradicionalmente se ha hecho en este Ayuntamiento, por el grupo municipal que cuenta con menos representación popular, por lo que el inicio del turno de intervenciones corresponde al grupo municipal popular. Ante la duda por parte del grupo municipal popular de si existe normativa o no que contemple este requisito, el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde, manifiesta que el orden de intervenciones no viene regulado como tal por la normativa, por lo que ante tal situación y apelando a lo que en este Ayuntamiento se viene realizando, es cierto que se ha iniciado el turno de intervenciones por el grupo con menor representación popular. No obstante, deja abierta la posibilidad a que si el Pleno adopta, cuando corresponda, un acuerdo sobre el

particular que difiera de lo anteriormente expuesto, entonces se debería estar al contenido de ese acuerdo. El Sr. Alcalde concluye diciendo que el turno de intervenciones del actual Pleno se realizará conforme se ha venido realizando hasta ahora, y que a partir del 1 de Enero se tratará y se valorará si hay que cambiarlo o no.

Respecto al acta de la sesión ordinaria del 30 de Septiembre de 2016, el Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que el transcurso de tres meses desde la celebración de la sesión hace difícil recordar lo que sucedió, por lo que insta a que se adopten las medidas o sistemas que permitan conocer el contenido de las actas a los Concejales mucho antes de que pasen los tres meses que discurren entre Plenos Ordinarios. Como medida inmediata, propone que la grabación que se realiza sea colgada en la web municipal, y de cara al futuro, propone para su estudio implantar un sistema de audio o video a través del cual pudiera seguirse el desarrollo de las sesiones plenarias de forma inmediata. De esta forma, estima que las actas podrían ser mucho más resumidas.

Respecto al acta de la sesión extraordinaria del 2 de Diciembre de 2016, el Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que creyó entender que el Sr. Marugán Sánchez (AEMP) manifestó que él no tenía la intención de aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de ninguna manera y esto no queda reflejado en el acta. Añade que aunque es posible que el transcurso del tiempo pueda traicionarle, sí comenta que le gustaría repasar el audio de la sesión porque su sensación es que lo dijo y más teniendo en cuenta que el Sr. García Rivilla (AEMP) sí se mostró favorable a que si había consenso, se podría estudiar aprobar los presupuestos.

El Sr. López-Huerta Madrigal termina diciendo que con las matizaciones expuestas, su grupo votará a favor de las dos actas que se someterán a aprobación.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que las sesiones plenarias, salvo excepciones, son públicas. Expone que la propia normativa prevé la posibilidad de que haya sistemas de video, de audio, etc., incluso comenta que hay Ayuntamientos que retransmiten sus sesiones plenarias en “streaming”. Desde ese punto de vista no existe ningún inconveniente, siempre y cuando estos sistemas sean implantados por el Ayuntamiento. Matiza, como ya se ha hecho en otras sesiones, que la grabadora que utiliza actualmente para grabar las sesiones, es un instrumento complementario para poder redactar posteriormente las actas. Añade, que el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que el fichero resultante de la grabación junto con la certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, y así se deja constancia mediante diligencia en el borrador de actas que los Concejales reciben al tiempo de ser notificados de la convocatoria de una sesión plenaria. Respecto al detalle expresado por el Sr. López-Huerta Madrigal sobre si el Sr. Marugán Sánchez manifestó que no tenía intención de aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de ninguna manera, el Sr. Secretario expone que queda perfectamente claro en el acta que el Sr. Marugán Sánchez votó en contra. El Sr. López-Huerta Madrigal interviene para decir que él se refiere a que incluso dijo que en el futuro tampoco lo haría. El Sr. Secretario manifiesta no creer haber advertido tal manifestación, pero no obstante, remite al fichero de audio del acta que como se ha dicho forma parte de la misma. El Sr. López-Huerta Madrigal solicita que sea revisado el fichero de audio. *(Tras ser revisado el fichero de audio resultante de la grabación (PLENO EXTRAORDINARIO 02-12-2016.MP3), en los pasajes en los que interviene el Sr. Marugán Sánchez, no se advierte que manifestara que no aprobaría, de ninguna manera en el futuro, el Presupuesto del Ayuntamiento).*

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para decir que respecto del acta del Pleno Ordinario de 30 de Septiembre de 2016, existe un error al final de la página nº 7 cuando se da cuenta del resultado de la votación de la moción presentada por el grupo municipal popular sobre el uso partidista de los bandos de Alcaldía.

Entiende que donde dice,

“Votos a favor: 5 (Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla, Sra. González Díaz)  
Votos en contra: 2 (Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil)”

Debe decir,

“Votos a favor: 5 (Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla, Sra. González Díaz, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal)  
Votos en contra: 2 (Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil)”.

Comprobado lo anterior por el Sr. Secretario, se procede a confirmar lo expuesto y a dejar constancia de su rectificación en el acta de la presente sesión, con referencia al acta de la sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 2016.

Respecto a las interpretaciones que se hacen de los Plenos, el Sr. Marugán Sánchez manifiesta que es algo que viene de lejos y que es curioso que cuando uno está en la oposición, aunque no es el caso de la AEMP, siempre argumenta que la interpretación que se hace de lo que dice no es la correcta o no es la adecuada o no se pone todo. Añade que dado que últimamente los Plenos se están alargando en su duración, porque ha llegado a haber sesiones de cuatro horas y media, entiende que las actas de los mismos no pueden transcribir todo cuanto se ha dicho, sino lo que realmente es trascendente, es decir, el punto a debate, las posiciones de los grupos, el resultado de la votación y acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde está de acuerdo en que las actas de la sesiones deberían ser más resumidas ya que complementariamente a la misma, se cuenta con el fichero de audio tal y como ha explicado el Sr. Secretario.

En la misma línea que el Sr. Alcalde se expresa el Sr. Sastre Gil que además añade que no se puede pretender por parte de ningún Concejál que se recoja en un acta palabra a palabra las cuatro horas y media de duración de un Pleno porque esto sería y es un trabajo muy laborioso y de larga duración tal y como se está viendo y porque en definitiva no sería realmente un acta en sentido estricto y más cuando se tiene a disposición el fichero de audio como instrumento complementario a la misma.

Por el Sr. Alcalde se informa que tiene conocimiento a través del Sr. Secretario de las disposiciones que regulan el contenido de las actas de las sesiones plenarias, cediendo la palabra a éste por si quiere hacer alguna apreciación más. Interviene el Sr. Secretario para informar que no existe limitación temporal para elaborar las actas más allá de que deban aprobarse en la siguiente sesión ordinaria. El único plazo temporal establecido es el que obliga a enviar un extracto de los acuerdos adoptados tanto a la Junta de Castilla y León como a la Subdelegación del Gobierno. Respecto a la extensión de las actas, el Sr. Secretario, una vez más, da lectura de forma textual el art. 109 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual describe el contenido de las actas. Terminada su lectura, manifiesta que es cierto que en este Ayuntamiento hay una sensibilidad especial en que las actas tengan que reflejar casi textualmente cuanto se ha dicho, lo cual se aleja mucho de lo prescrito en el art. 109 del ROF. El Sr. López-Huerta Madrigal interviene para decir que la normativa habla de síntesis cuando se refiere a las intervenciones de los Concejales y él estima que la síntesis puede ir de cero a cien, optando en su caso por el cien porque cada comentario que hace su grupo es importante, aunque también entiende que el 100% debe estar contenido en un soporte, por lo que además de no dar trabajo, lo ahorra. Siendo así, el acta podrá ser todo lo resumida que se quiera. El Sr. López-Huerta Madrigal estima que las preguntas que se hacen en un Pleno forman parte de la libertad de cada Concejal para formularlas sin que tenga que haber nadie que tenga que hacerle saber si esas preguntas son pertinentes o no. El Sr. Secretario le confirma su interpretación, pero recuerda que lo que se trata de aprobar en el primer punto de cada sesión es si el contenido del acta de la sesión anterior refleja los acuerdos adoptados, los que los votaron a favor y los que lo votaron en contra, etc. El Sr. López-Huerta Madrigal se refiere a que ha habido alusiones a la extensión de los Plenos y él entiende que no se puede limitar la intervención de un Concejal cuando está haciendo uso de su responsabilidad. Sobre el particular, el Sr. Secretario expone que la única limitación temporal sobre la duración de las sesiones plenarias es que tienen que finalizar el día que empiezan porque así lo dispone la normativa.

Terminado el debate, se procede a someter a la consideración del Pleno, la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2016, quedando aprobada, con las matizaciones expuestas por los grupos, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

A continuación, se procede a someter a la consideración del Pleno, la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2016, quedando aprobada, con las matizaciones expuestas por los grupos, por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

## **PUNTO SEGUNDO.- MOCIONES PRESENTADAS.**

**1ª.- Por el Grupo Municipal Popular, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:**

**MOCIÓN PARA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y**

**EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS**

*Habiendo pedido ver la documentación habida en este Ayuntamiento referente al Cementerio Municipal y vista dicha documentación, se ha observado que actualmente a la citada Ordenanza se le deberían incluir varios puntos para que fuera más clara y completa; entre ellos:*

- la parte antigua del cementerio aún está sin numerar.*
- no figuran las sepulturas que son privadas y las municipales ya que las habidas en propiedad cuando eran del Obispado no poseen documentación, ni figuran en ningún documento.*
- no hay reglamento claro que indique como actuar en el caso de que una sepultura en propiedad este en estado de abandono.*
- no hay reglamento claro que obligue al propietario a mantener la sepultura cuidada y en caso de accidente a hacerse cargo de los daños a terceros.*
- unas sepulturas son a 75 años y otras a perpetuidad.*
- todos los vecinos deberían tener derecho a elegir si quieren sepultura o nicho, por lo que considero que el Ayuntamiento debería tener siempre alguna disponible.*
- la Ordenanza dispone que debe haber una fosa común para depositar allí restos de sepulturas. A día de hoy, no existe.*
- propongo que se inste a los propietarios de sepulturas que pongan su lápida correspondiente para evitar accidentes.*

**ACUERDO**

*Que se revise dicha ordenanza y se subsanen las deficiencias encontradas.  
Propongo que los demás concejales sean partícipes de esta reforma.*

*En Marugán, a 27 de diciembre de 2016  
Grupo Municipal Popular  
Fdo.: María José Monterrubio Barbado*

Toma la palabra la Sra. Monterrubio Barbado para decir que desde que el Ayuntamiento recibió el Cementerio del Obispado, únicamente se ha revisado la Ordenanza para modificar el precio de la tasa por las sepulturas. Entiende que la Ordenanza debe ser revisada en los puntos expuestos en la moción porque también son importantes. En la actualidad hay sepulturas mal acondicionadas y con riesgo para la seguridad de quienes visitan el Cementerio por la ausencia de cuidados mínimos que deben hacerse. Entiende que tampoco es normal que el Cementerio esté lleno de nichos vacíos y que si la voluntad de las personas fallecidas es ser enterradas en sepulturas, esto no se pueda satisfacer porque no las haya al estar todas compradas. Apela al acuerdo de todos para revisar la Ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para decir que el abuso de las Ordenanzas puede llegar a que el desarrollo de las mismas haga que las relaciones entre los vecinos y el Ayuntamiento sean complejas y generen problemas donde no los hay. Es claro que la Ordenanza del Cementerio puede verse revisada en algunos aspectos como por ejemplo en las obligaciones de los propietarios de sepulturas y nichos en el cuidado y seguridad de lo que le es propio, así como de las responsabilidades tanto de los vecinos propietarios como también del Ayuntamiento, debiendo éste último ofrecer unos mínimos de calidad como puede ser la limpieza, la vigilancia y la disponibilidad de mantener unas infraestructuras que por Ley le corresponden.

Es cierto que hay una dicotomía importante puesto que puede generar problemas el tratar de equiparar la parte antigua con la parte moderna. Respecto a la parte antigua, el Sr. Marugán Sánchez comenta que en la anterior legislatura ya se estaba empezando a hacer el proceso de numeración y de identificación de sepulturas porque del listado de propietarios de sepulturas que en su día facilitó el Obispado, la gran mayoría están fallecidos, con lo cual los herederos de esos propietarios deberían ser los que acordaran quién debe ser el nuevo propietario de la sepultura y esto generará problemas. También existe la diferencia entre el tiempo de adquisición de las sepulturas porque las de la parte antigua son a perpetuidad y las de la parte nueva lo son a setenta y cinco años. Sobre esto, entiende que todas deberían ser a perpetuidad ya que las condiciones de espacio y el número creciente de incineraciones no hace pensar que deban limitarse temporalmente las concesiones de sepulturas ni de los nichos.

También explica que a día de hoy la demanda está cubierta porque se no se puede negar a los vecinos ejercer una opción de compra de sepulturas o de nichos. En la parte nueva hay diez sepulturas compradas por particulares que no están ocupadas, luego hay una capacidad para veinte personas. Además hay veintidós nichos sin ocupar y sin titular. En la parte antigua hay dos o tres sepulturas nuevas con propietario y una serie de huecos, a definir, sin propietario y que habría que investigar.

Concluye diciendo que es necesario un proceso de regularización sobre ciertos asuntos importantes pero teniendo en cuenta que Marugán es un Municipio de seiscientos habitantes. A su grupo le parece interesante la propuesta de acuerdo contenida en la moción, si bien respecto a la propuesta para que los Concejales sean partícipes de la reforma de la Ordenanza, su grupo la interpreta en el sentido de que también a ellos les afectará en la medida de que pueden ser propietarios o usuarios de sepulturas o de nichos. Siendo así, ofrece toda la ayuda al equipo de gobierno actual que es el que debe impulsar la iniciativa. Es decir, colaboración de los Concejales sí, pero otra cosa es ser partícipes de la reforma. Anuncia que su grupo no se opondrá a la moción pero con la matización expuesta.

Toma la palabra el Sr. Sastre Gil para decir que está de acuerdo en que se entre a revisar la Ordenanza pero sin que ello suponga crear problemas o molestias donde ahora no las hay. Propone el estudio y valoración para la construcción de un columbario para meter las urnas dado el aumento de incineraciones que se están realizando. También propone iniciar un proceso de notificación a todos aquellos propietarios de sepulturas que no mantienen en correcto estado sus sepulturas, instándoles a que tomen medidas para garantizar la seguridad de terceros. Termina anunciando que votará a favor de la moción.

El Sr. Alcalde entiende que efectivamente la Ordenanza del Cementerio hay que revisarla y actualizarla porque se han dado situaciones en este año y medio de legislatura

que aconsejan tomar medidas de este tipo.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que está de acuerdo con la revisión de la Ordenanza y para que se lleve a efecto, propone la creación de un grupo de trabajo o comisión que elabore un borrador o proyecto de revisión de la Ordenanza para su posterior elevación al Pleno para su aprobación. El Sr. López-Huerta Madrigal apoya la propuesta del Sr. García Rivilla.

Terminado el debate, se pasa a la votación de la propuesta de acuerdo, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla, Sra. González Díaz, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal)

Votos en contra: 0

En consecuencia, queda aprobada la moción por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, incluida la propuesta de crear un grupo de trabajo o comisión.

## **PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:**

### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

- El Sr. Marugán Sánchez solicita aclaración sobre los criterios a la hora de establecer las cuantías de las sanciones impuestas en diversos expedientes sancionadores (Decretos nº 474, nº 475 y nº 476). Pone como ejemplo la sanción de 300'00 € por realizar una quema de restos de poda sin autorización y las de 50'00 € por incumplir la Ordenanza del Punto Limpio cuando las infracciones, al menos una de ellas, ha sido realmente grave. Entiende que si en el Punto Limpio no hay control y no se aplican sanciones ejemplarizantes, acabará siendo un punto sucio.

El Sr. Alcalde responde que son casos muy diferentes y que lo cierto es que este equipo de gobierno ha empezado a poner sanciones porque hasta ahora no se habían puesto. El Sr. Marugán Sánchez interviene para decir que antes no había sanciones porque no había ordenanzas que permitieran imponerlas. El Sr. Alcalde estima que las infracciones han sido leves y que en consecuencia, se han aplicado las sanciones que por infracciones leves corresponden según las Ordenanzas reguladoras.

El Sr. Sastre Gil desea explicar que las infracciones por quemas de restos de poda se estiman de mayor importancia y repercusión que las habidas hasta ahora en el Punto Limpio. Además, en algunos casos ha habido pliego de descargos y se han tenido en cuenta parte de las alegaciones realizadas.

El Sr. Alcalde comenta que la Ordenanza del Punto Limpio se está cumpliendo en gran medida por los usuarios y los casos sancionados son casos aislados. Sin embargo, el asunto de las quemas de restos de poda es un tema muy sensible ya que se realizan en la Urbanización en su gran mayoría, y ya todos conocen las consecuencias desastrosas que un incendio podría provocar si no se toman las medidas necesarias para controlar las quemas.

## **PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde comenta los asuntos relevantes en los que el Ayuntamiento está trabajando, informando de su estado de tramitación y vías de solución.

### **1º.- BAR PISCINA MUNICIPAL.-**

Tras el concurso convocado para su adjudicación y al que se presentaron tres licitadores, se ha adjudicado el contrato por dos anualidades a la empresa Bon Appetit Acueducto, S.L. La renta mensual ha aumentado respecto de la adjudicada el año anterior.

### **2º.- PROCESIONARIA DEL PINO.-**

Se ha constituido una comisión entre el Ayuntamiento y las Entidades Urbanísticas que decidió en el mes de Octubre formalizar un contrato de fumigación con la empresa Aplisa, S.L. Los días 4 y 16 de Diciembre de 2016 se ha completado la fumigación en aquellos sitios donde, por diversas razones, no se pudo fumigar, y aun así todavía han quedado parcelas sin fumigar. El resultado es que aún están saliendo nidos, por lo que algo está fallando y es lo que se está tratando con la empresa adjudicataria. Una vez que pase la Festividad de Reyes se retomarán las conversaciones con la empresa para dar una solución al problema. Al mismo tiempo, informa que se ha dirigido un escrito a la Junta de Castilla y León con el objetivo de conseguir algún tipo de subvención y también para tratar la posibilidad de que la fumigación se haga vía aérea, aunque se es consciente de que desde el 2012 este tipo de fumigación está prohibida. Recuerda que los costes han sido soportados tanto por el Ayuntamiento como por las Entidades Urbanísticas. Dentro de los costes, se ha incluido una factura emitida por la empresa Econex que aún no está abonada porque se está a la espera de que informen del contenido de lo facturado ya que no se está de acuerdo con ello.

### **3º.- PROYECTO PEQUEÑOS EXPLORADORES.-**

El Sr. Sastre Gil informa que la Diputación ofreció la posibilidad de hacer unas visitas guiadas y el Ayuntamiento propuso hacerla por la ribera del arroyo donde la flora es variada. Se han realizado dos visitas y queda pendiente otra para la primavera. También informa de las actuaciones llevadas a cabo en el Mirador Antonio Machado donde se aprovecharon los restos de hormigón de la parada de autobús para utilizarlos como bancos, e indica que se prevé instalar un cartel informativo del entorno y del significado del Mirador, e incluso indicaciones en las distintas especies arbóreas allí presentes acompañadas de poemas sobre los árboles en cuestión. También se tiene la intención de solicitar la limpieza del cauce del arroyo desde la parte de arriba hasta el Punto Limpio.

### **4º.- SAN NICOLÁS 2016.-**

El Sr. Alcalde informa de las actuaciones llevadas a cabo en dicha festividad (pasacalles, evento infantil, actuación del grupo Mencal, refresco, exposición de Elena Arizmendi que ha regalado un cuadro que está expuesto en el Salón de la Planta Baja del Ayuntamiento y cine) cuyo coste total global ha ascendido a la cantidad de 2.532'00 € (IVA incluido).

#### **5º.- SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EL POLIDEPORTIVO.-**

Ya se ha puesto en marcha el nuevo sistema de calefacción. La impresión es que el ruido ha desaparecido en gran medida lo que permite que se puedan hacer eventos y se vaya a seguir haciendo eventos. El coste para el Ayuntamiento ha sido de cero euros porque la Diputación Provincial de Segovia, a través de una subvención, es la que se ha hecho cargo del montante que ha ascendido a 15.000'00 €.

#### **6º.- SERVICIO DE BARRA DE BAR FIESTA FIN DE AÑO 2016.-**

Se informa que se ha invitado a todos los establecimientos hosteleros de la zona para que licitaran y finalmente se ha adjudicado a la empresa Bon Appetit Acueducto S.L., que ha sido la única que ha presentado oferta (150'00 € IVA incluido).

#### **7º.- LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS.-**

Se informa que se ha dictado un Bando en el que se explica que al menos hay dos empresas de la zona (Fosimpe y Defolim) que por 150'00 € más IVA (125'00 € por la limpieza de la fosa y 25'00 € por la tasa de vertidos por cada tonelada) prestan sus servicios a los propietarios de fosas sépticas. No obstante, se deja claro que cada propietario es libre de concertar los servicios con estas o con otras empresas, pero se deja claro que el Ayuntamiento se desmarca de la elección de empresa y de cualquier otro tipo de gestión sobre este tema.

#### **8º.- PUNTO LIMPIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Asamblea del Consorcio Provincial de Medio Ambiente celebrada el pasado día 15 de Diciembre de 2016. Se aprobó el presupuesto para 2017 donde al Ayuntamiento de Marugán le corresponde el 1'13 % de la cuota y unos derechos de recogida de enseres y voluminosos de 5.711'79 kg, que es una cifra superior a la del año que ahora termina. El exceso por tonelada de esta cantidad será cobrado a 243'00 €. Se está trabajando para que el calendario de recogida se adapte mejor a los meses de mayor acumulación de residuos. También se informa del proyecto de sellado y compactado de escombreras del que Marugán forma parte.

#### **9º.- CARTELES DE BIENVENIDA.-**

Se han instalado carteles de bienvenida al Municipio en los accesos de la carretera autonómica una vez se ha recibido la autorización por parte de la Junta de Castilla y León. En breves fechas, se instalará el del acceso por la carretera provincial ya que la autorización de la Diputación Provincial ha llegado en estos días. Su ubicación será frente a la Guardería Municipal. El Sr. Sastre Gil interviene para aclarar que en algún Pleno anterior, algún grupo municipal preguntó a qué se debía el mayor gasto habido en concepto de publicidad. Pues bien, el Sr. Sastre Gil comenta que fue debido al coste de estos carteles de bienvenida de los que se está informando.

#### **10º.- SUBVENCIONES.-**

El Sr. Alcalde informa que para el 2017 se van a solicitar todas las subvenciones que sean convocadas tanto por la Diputación Provincial de Segovia como por la Junta de Castilla y León, ya que no han sido aprobados los presupuestos municipales para 2017. En concreto, se refiere a las subvenciones destinadas a reformar y acondicionar tanto el Consultorio Médico como el Colegio.

#### **11º.- EXPEDIENTES SANCIONADORES.-**

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en trámite hasta la fecha. En concreto son dos por infracciones en el Punto Limpio (50'00 € cada infracción), uno por infracción en la quema de restos de poda (300'00 €), uno por el vertido de residuos a la EUCC Pinar Jardín Párraces I en la parcela social (400'00 €) que ha sido recurrido pero que se ha desestimado por haberse presentado el recurso fuera de plazo y uno por infracción urbanística leve, a la EUCC Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación (Fase IV) que está en fase de alegaciones.

#### **12º.- ESTATUTOS DE LA EUCC PINAR JARDÍN PÁRRACES II Y URBANIZACIÓN EL LAGO.-**

Se da cuenta de los expedientes que se están tramitando para la modificación de los estatutos de la EUCC Pinar Jardín Párraces II y para la constitución de la EUCC Urbanización el Lago.

#### **13º.- TRANSFERENCIAS A LA EUCC PINAR JARDÍN PÁRRACES II Y EUCC PINAR JARDÍN SIETE FUENTES AMPLIACIÓN (FASE IV) EN CONCEPTO DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2015.-**

Se informa que estas transferencias ya han sido realizadas por el Ayuntamiento. A la EUCC Pinar Jardín Párraces II se le han transferido 8.570'77 € y a la EUCC Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación (Fase IV), 10.742'28 €.

#### **14º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.-**

El Sr. Alcalde recuerda que tras su no aprobación por el Pleno del día 2 de Diciembre de 2016, mantiene las puertas abiertas para que los diferentes grupos municipales propongan día y hora para hablar sobre este asunto y lograr que se aprueben unos presupuestos para el Municipio.

#### **15º.- SEDE ELECTRÓNICA.-**

La sede electrónica del Ayuntamiento de Marugán ya está en condiciones de prestar su servicio y a partir del 1 de Enero de 2017 cualquier ciudadano que, previa acreditación e identificación, desee realizar trámites municipales, podrá llevarlos a efecto sin tener que personarse físicamente en el Ayuntamiento.

#### **16º.- OBISPADO.-**

Se informa que después de la Festividad de Reyes, se procederá a la demolición de la Casa del Cura. Posteriormente a ello, el Ayuntamiento tratará de retomar las negociaciones tendentes a la adquisición del solar.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La Sra. Monterrubio Barbado muestra su preocupación por el seguimiento que el Ayuntamiento está haciendo en el Plan de Emergencias ante incendios forestales y por la limpieza de los cortafuegos y de las zonas verdes. Además, en el proyecto de presupuestos que no fue aprobado, no había consignación alguna sobre el particular. El Sr. Alcalde responde que el contrato con la empresa Matinsa se mantiene en vigor y respecto a las zonas verdes, se está a la espera que Unión Fenosa haga acto de presencia para la limpieza de las zonas donde están instaladas las torres de alta tensión. Respecto a las actuaciones para el 2017, donde sí se recoge en el capítulo de gastos, se hará como

mínimo, lo mismo que en 2016. La Sra. Monterrubio Barbado indica que es ahora cuando hay que hacer este tipo de actuaciones y no dentro de un tiempo cuando climatológicamente hablando no sea aconsejable.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta que el camión motobomba está dando muchos problemas dada su antigüedad. Entiende que el Plan contra Incendios debe ser prioritario porque tenemos una Urbanización dentro de un pinar. El Sr. Alcalde está de acuerdo con lo expuesto y toma nota de ello, si bien anuncia que el Ayuntamiento, en colaboración con las Entidades Urbanísticas, va a poner los medios para proteger de estos riesgos a la Urbanización. Respecto al camión motobomba, el Sr. Alcalde confirma que está dando muchos problemas. El último, el día 24 de Diciembre cuando hubo que salir a Muñopedro. Se está a la espera de unos presupuestos para su reparación, pero también se está a la espera de conocer la posibilidad de poder adquirir un camión de segunda mano a través del Ayuntamiento de Segovia. Una vez se tengan todos los elementos a analizar, se valorarán las posibilidades y se dará cuenta de ello al resto de Concejales.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta que la limpieza del pueblo ha sido nula, haciendo una mención especial al abandono de los locales municipales, y en concreto al Salón de la planta baja del Ayuntamiento y al Salón Parroquial. El Sr. Alcalde no comparte esta opinión pero toma nota del comentario. El Sr. López-Huerta Madrigal interviene para hacer extensivo el comentario realizado por la Sra. Monterrubio Barbado a los recintos de contenedores de la Urbanización, los cuales están completamente abandonados lo que ha motivado la presentación de una queja en el Ayuntamiento porque eso debe de estar limpio y no lo está. El Sr. Alcalde comenta que toma nota de ello.

- Sobre el tema de la procesionaria, la Sra. Monterrubio Barbado cuestiona las medidas adoptadas para la eliminación de la oruga. Estamos en la época de los bolsones y es ahora cuando hay que adoptar medidas para que después la oruga no baje. Ha habido un gasto que no ha sido efectivo ni equitativo porque no entiende que en la zona de la Urbanización hayan sido las Entidades Urbanísticas las que han soportado el gasto y en la zona del pueblo haya sido el Ayuntamiento. Interviene el Sr. López-Huerta Madrigal quien estima que en el asunto de la procesionaria y las medidas adoptadas, ha fallado todo un poco ya que la intervención ha sido un desastre y se veía venir porque hoy hay un montón de parcelas que tienen un montón de bolsones. El Sr. Alcalde responde que una vez pasadas las fiestas, se volverá a reunir con las Entidades Urbanísticas y con el técnico especialista para confeccionar un listado de parcelas donde han aparecido los bolsones y después se valorará con la empresa para adoptar las medidas que procedan. El Sr. López-Huerta Madrigal comenta que a modo de resumen, va subiendo el gasto que está ocasionando la lucha contra la procesionaria y en paralelo va aumentando también la población de procesionaria, lo cual califica de sinsentido. También le recuerda al Sr. Alcalde que ha comentado que está prohibida la fumigación vía aérea, pero será mediante avioneta porque la fumigación con cañones como la que se ha hecho también es vía aérea. Termina diciendo que se añora la época en la que no había procesionaria y que desde la Mancomunidad se va a rediseñar esta contingencia para que no sea tan caro su coste y sobre todo, sea eficaz. El Sr. Alcalde celebra esta iniciativa porque, de conseguirse, será beneficiosa para todos.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta el mal estado en el que se encuentra el Camino de Villacastín. El Sr. Alcalde no comparte la opinión y toma nota del comentario.

- La Sra. Monterrubio Barbado se refiere al cruce del Cementerio y a la escasa visibilidad que hay dada la envergadura de los árboles plantados. Ruega que se tomen medidas antes de tener que lamentar algún accidente.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta que el día 21 de Noviembre de 2016 presentó en el Registro del Ayuntamiento un escrito en el que solicitaba tener acceso al seguimiento y control del servicio de autobús entre la Urbanización y el pueblo. Expone que no ha recibido nada y denuncia que el Sr. Alcalde le está poniendo trabas porque como Concejal tiene derecho a recibir esta información. El Sr. Alcalde responde que puede examinar el expediente cuando quiera, incluidos los informes que la empresa adjudicataria debe elaborar sobre el servicio. El Sr. Alcalde comenta que otra cosa son los apuntes que él elabora sobre el servicio como Alcalde pero sus apuntes son sus apuntes. El Sr. Marugán Sánchez pregunta que quién le proporciona los datos para elaborar sus apuntes. El Sr. Alcalde responde que el conductor del autobús. El Sr. Alcalde informa a la Sra. Monterrubio Barbado que le pasará todo el expediente para que lo pueda ver. La Sra. Monterrubio Barbado propone que sea la empresa adjudicataria la que proporcione los datos al propio Ayuntamiento para que sus Concejales estén informados. El Sr. López-Huerta Madrigal expone que el gasto es tan importante que el Ayuntamiento debe hacer un seguimiento sobre su frecuentación y sobre otros aspectos relacionados con el servicio para que una vez tenga todos los datos, los haga públicos y por supuesto los haga saber a los Concejales. El Sr. Alcalde comenta que además de poder consultar el expediente, dará a conocer por escrito a la Sra. Monterrubio Barbado y al Pleno, los datos que él mismo está elaborando sobre el servicio desde el primer día.

- La Sra. Monterrubio Barbado comenta que a partir del 25 de Noviembre de 2016 se han realizado quemas en el Punto Limpio. Estima que el Punto Limpio es para separar residuos y su posterior tratamiento pero no para que el Ayuntamiento queme sin autorización, ni en los propios contenedores ni fuera de ellos para ahorrarse volumen. El Sr. Alcalde responde que para poder opinar, primero hay que saber de lo que se va a opinar. Niega que se haya quemado dentro de los contenedores. El Sr. López-Huerta Madrigal comenta que hay documentación gráfica donde se aprecia que los contenedores estaban ardiendo. El Sr. Alcalde responde que si eso es así, que se denuncie donde deba denunciarse. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta al Sr. Alcalde si dio orden de quemar residuos en los contenedores del Punto Limpio. El Sr. Alcalde responde que no. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta al Sr. Alcalde si ha dado orden de quemar algún residuo en el Punto Limpio. El Sr. Alcalde responde que sí pero en los contenedores no, y que las explicaciones sobre este asunto ya las dio en el Pleno del día 2 de Diciembre de 2016. Añade, dirigiéndose Sr. López-Huerta Madrigal, que si estima que ha habido cualquier negligencia o ilegalidad sobre este asunto, actúe en consecuencia y lo denuncie.

- El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si la empresa Fosimpe (limpieza de fosas sépticas) cobraba o no el IVA. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no tiene ningún contrato con esta empresa y que si cobraba o no el IVA es cosa de lo que le ha

podido llegar a sus oídos y en todo caso un problema de la propia empresa. El Ayuntamiento únicamente tenía conocimiento de los precios con IVA incluido que se cobrarían a los particulares por la prestación del servicio. Que después esa prestación se facturara o no con IVA es cosa de la empresa. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta al Sr. Alcalde por las razones de volver a recomendar a los vecinos esta empresa si tiene dudas sobre si cobra o no el IVA y sobre todo si sabía que estaba vertiendo los residuos de forma ilegal. El Sr. Alcalde responde que la información facilitada por el Ayuntamiento obedece a una documentación y a unos precios presentados por las dos empresas antes mencionadas, teniendo en cuenta que ya disponen de las autorizaciones de vertido que legalmente les son exigidas por los organismos correspondientes.

- El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si el expediente sancionador por el vertido de residuos en la parcela dotacional de la Entidad Urbanística Pinar Jardín Párraces I, se inició por denuncia. El Sr. Alcalde responde afirmativamente. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta sobre el contenido de la denuncia. El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal si ha visto el expediente a lo que éste responde que sí. El Sr. Alcalde no entiende entonces porqué le hace esa pregunta. El Sr. López-Huerta Madrigal reitera la pregunta y el Sr. Alcalde niega responderle porque ya conoce todo el expediente como acaba de reconocer. El Sr. López-Huerta Madrigal expone que la denuncia se hizo por vertidos irregulares y el expediente abierto y la sanción impuesta no habla de vertidos irregulares sino de residuos colocados fuera de su sitio o algo parecido. Entiende que no se ha entrado a valorar realmente el hecho que había sido denunciado.

- El Sr. López-Huerta Madrigal comenta también el expediente sancionador abierto por infracción urbanística a la Entidad Urbanística Siete Fuentes Ampliación (Fase IV) y explica que no se ha abierto por denuncia sino de oficio por el propio Ayuntamiento y basada en la información de un diario. El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

- El Sr. Marugán Sánchez pregunta por el estado en el que se encuentra el proceso de homologación del plan de la lucha contra incendios. El Sr. Alcalde responde que está exactamente igual que estaba anteriormente, pero no obstante tiene a su disposición el expediente para su consulta. El Sr. Marugán Sánchez responde que lo verá.

- El Sr. Marugán Sánchez pregunta si este pasado verano se ha hecho el control de hidrantes. El Sr. Alcalde responde que no.

- El Sr. Marugán Sánchez comenta que el Sr. Alcalde debe conocer el Convenio de colaboración de lucha contra Incendios que el Ayuntamiento tiene firmado con la Junta de Castilla y León, el cual establece un protocolo de actuación que no se ha respetado el día 24 de Diciembre de 2016 con motivo de la salida a Muñopedro. Califica la salida del camión motobomba como imprudente y temeraria porque el Convenio exige que deben salir dos personas capacitadas y con el curso que se exige y más sabiendo que el contenido del convenio se refiere a incendios forestales y no a cualquier incendio como el que se declaró en Muñopedro. Califica una vez más la salida como irresponsable. El Sr. Alcalde responde que ese es el criterio del Sr. Concejal. El Sr. Marugán Sánchez reitera que así se refleja en el Convenio. El Sr. Alcalde responde que

actuó como creyó conveniente en ese momento y el que no esté conforme que lo denuncie.

- El Sr. Marugán Sánchez ruega al Sr. Alcalde que no demore determinados asuntos hasta seis meses o incluso un año porque eso implica dejadez, falta de interés y no estar pendiente del día a día. Pone como ejemplo que el grifo del Cementerio lleva estropeado casi un año, que la albardilla del muro perimetral del Cementerio tampoco se ha colocado y también ha pasado un año, que no existe grifo en el frontón, que los carteles de señalización de los parques no están en su sitio, que las bombillas fundidas en el Punto Limpio y en la Depuradora no se han repuesto, salvo que se esté aplicando una política de ahorro de consumo, y que la entrada del Polideportivo está sin pintar aunque se ha gastado 15.000'00 € en un sistema de calefacción para el mismo. El Sr. Alcalde responde que toma nota de lo expuesto pero le ruega que venga a los Plenos con preguntas serias porque lo que expone son cosas de niños, además de reiterarle que los 15.000'00 € no se los ha gastado el Ayuntamiento porque venían de una subvención de la Diputación Provincial de Segovia. El Sr. Marugán Sánchez reitera que no era una pregunta sino un ruego.

- El Sr. Marugán Sánchez comenta estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. López-Huerta Madrigal en el sentido de que cada vez se emplean más recursos para combatir la oruga procesionaria y sin embargo los resultados no son nada positivos. Está claro que algo falla, y falla porque no existen estudios previos y porque los productos que se están aplicando no se aplican en las épocas correctas, lo que lleva a que al final el dinero se tire. El Sr. Alcalde toma nota pero matiza que lo que se está haciendo es válido.

- Toma la palabra el Sr. Sastre Gil para decir que comparte la preocupación de los grupos municipales y reconoce que todo es mejorable, pero recuerda que las limitaciones presupuestarias son las que son y que el Ayuntamiento de Marugán está aplicando el presupuesto de 2015 porque no ha sido posible aprobar ni el de 2016 ni el de 2017 y sin embargo hay un saldo en tesorería que no se puede utilizar porque no se llegan a los acuerdos para ello, lo cual imposibilita contratar más personal para, entre otras cosas, acometer las mejoras que se están denunciando. Termina diciendo que mientras se prefiera que el dinero esté en el banco y no en el Municipio, no se podrá avanzar. Apela a que se presenten propuestas alternativas al proyecto de presupuestos presentado por el equipo de gobierno.

- Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para decir que las pequeñas actuaciones a las que ha hecho referencia en su intervención, sí se pueden aplicar al presupuesto porque sí hay consignación para ello. Añade que decir que falta personal no es correcto porque a lo largo del año el Ayuntamiento ha llegado a tener hasta once personas trabajando. El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Marugán Sánchez cuántas personas de mano de obra directa han estado trabajando para el Ayuntamiento durante este año. El Sr. Marugán Sánchez responde que cuatro o cinco, lo que niega el Sr. Alcalde. El Sr. Marugán Sánchez comenta que se lo demostrará. El Sr. Alcalde responde que no consiente que se quiera engañar a la gente.

- El Sr. López-Huerta Madrigal desea intervenir pero el Sr. Alcalde decide dar por concluida la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 12,30 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE  
Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO  
José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO ORDINARIO 30-12-2016.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO